

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nº 0885 (15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y LA METODOLOGÍA DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SIGC-UFPS

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo N°060 del 4 de Diciembre de 2008, el Consejo Superior Universitario "faculto al Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander para reglamentar e implementar todo lo concerniente a la aplicación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC GP1000:2004.

Que, en cumplimiento del Decreto 4485 del 18 de Noviembre de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 y se consideró necesario, en aplicación de lo señalado en el parágrafo del artículo 3 de la ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno MECI 1000:2005, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

Que, mediante Resolución Nº 1079 de 2013, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, en la Universidad Francisco de Paula Santander.

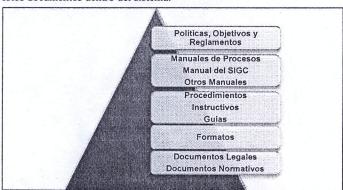
Que, mediante Resolución Nº 0961 del 10 de octubre del 2013, se reglamenta la metodología para la aprobación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Resolución Nº 0962 de 2013, se redefine la estructura y la jerarquía documental del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander SIGC – UPFS.

Que para optimizar el proceso de implementación, mantenimiento y mejora de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SIGC-UFPS, se hace necesario actualizar la estructura y la metodología de aprobación de la Documentación del SIGC-UFPS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización de la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC-UFPS, como determinador de la importancia y el papel de cada uno de estos documentos dentro del sistema.



Primer Nivel: Políticas, Objetivos y Reglamentos, el cual está conformado por las directrices organizaciones definidas por la institución

Segundo Nivel: Documentos que describen de manera general el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y las características de los procesos, tales como: manuales de procesos, manual del SIGC y otros manuales.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RECTORÍA

Resolución Nº 0885 del 15 de septiembre del 2016

pág. 2

Tercer Nivel: Documentos que describen de manera detallada los procesos y la manera de realizar las diferentes actividades.

Cuarto Nivel: Se encuentran los formatos (registros) que son la evidencia del que hacer de las actividades

Quinto Nivel: Se encuentra todos los documentos legales y normativos que se tendrán como referencia y soporte para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la actualización de la metodología de aprobación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGC – UFPS, determinando que las instancias que en orden jerárquico aprueban la documentación del SIGC-UFPS, son:

- 1. Consejo Superior Universitario.
- 2. Alta Dirección (Rectoría).
- 3. Comité de Calidad.
- 4. Líder de Calidad.

ARTÍCULO TERCERO: La documentación del SIGC – UFPS, que deberá ser aprobada por cada una de las instancias es:

1. Consejo Superior Universitario:

- Política de Calidad
- Objetivo de Calidad
- Reglamentos

2. Alta Dirección (Rectoría):

- Manual de Calidad, Manuales de procedimientos y otros Manuales.
- Caracterizaciones de procesos
- Normograma de la Institución

3. Comité de Calidad:

- Mapa de Procesos
- Planes
- Caracterizaciones.

4. Líder de Calidad:

- Procedimientos Documentados
- Guías e Instructivos
- Formatos.

PARÁGRAFO: La Alta Dirección aprobará la adopción de todas las Normas que adopte e integre el SIGC-UFPS.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias que en orden jerárquico precedan a aquellas que aprueban los diferentes documentos, deberán ser las encargadas de su revisión y recomendación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 0961 de 2013, la Resolución N° 0962 de 2013 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora

Vo.Bo. Jurídico